



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00604** 00

Previo a acceder al retiro de la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la amparada para que coadyuve la solicitud realizada por la estudiante de Derecho LINA MARIA DIAZ DUARTE o, en su defecto, se insta a ésta última para que allegue el poder conferido por la señora ANGELA CATALINA OLACIREGUI, donde se evidencie que funge como su apoderada judicial.

Se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bc0910aa0494f49debd826082540f265ce7bd2eb3534b252460de509932a1c**

Documento generado en 30/08/2023 09:32:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>